Oficina	No. solicitud
INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO I	PQRS- 39465

Barrancabermeja, Junio de 2026

Señor:
GIOVANY CARO MORENO
ingcaromoreno@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Radicado 39465-26

Cordial saludo:

La Inspección de Policía y Tránsito del Organismo de Tránsito de Barrancabermeja, en atención al derecho de petición radicado por usted, mediante el cual solicita la sustitución del infractor respecto de la Orden de Comparendo No. 68081000000005056318, manifestando que para la fecha de ocurrencia de la infracción el vehículo de placas RDD71C era conducido por el señor DOUGLASH ALEXANDER CARO AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.181.654 de Barrancabermeja, se permite informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante escrito suscrito por los señores GIOVANY CARO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.749.822, propietario del vehículo de placas RDD71C, y DOUGLASH ALEXANDER CARO AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.181.654, se informó a esta autoridad de tránsito que, al momento de la comisión de la infracción objeto de la Orden de Comparendo No. 68081000000005056318, el vehículo era conducido por este último, quien manifestó expresamente aceptar la responsabilidad derivada de la infracción y asumir la condición de infractor dentro del proceso contravencional correspondiente.

RESPUESTA A LA PETICIÓN

PRIMERO: Revisada la información contenida en los sistemas SIOT WEB y Tránsito App, se evidenció que fue atendida favorablemente la solicitud de sustitución de infractor respecto de la Orden de Comparendo No. 68081000000005056318, presentada por el propietario del vehículo de placas RDD71C y aceptada expresamente por la persona que conducía el automotor al momento de la comisión de la infracción.

SEGUNDO: Informar que la sustitución fue efectuada en el sistema de información del Organismo de Tránsito de Barrancabermeja el día 27 de mayo de 2026, registrándose como infractor al señor DOUGLASH ALEXANDER CARO AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.181.654.

TERCERO: Informar que, como consecuencia de la sustitución realizada, las actuaciones administrativas derivadas de la Orden de Comparendo No. 68081000000005056318 continuarán respecto del señor DOUGLASH ALEXANDER CARO AVELLANEDA, en calidad de conductor identificado y aceptante de la infracción, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a la petición presentada.

Contra la presente respuesta no procede recurso alguno, por tratarse de la contestación a un derecho de petición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO

Proyectó: Ivon M. Narvaez M.
Abogada contratista ITTB